

LA PLATA 11 AGO. 1997

Visto la Intervención del Hipódromo de La Plata dispuesta por Decreto n° 691 de fecha 3 de abril de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° del mismo establece el plazo máximo de (90) días hábiles administrativos para el desempeño del cometido de la Intervención creada por el mencionado decreto;

Que en igual sentido el Decreto n° 692/97 y 1470/97 de designación de Interventor y Subinterventor establecen que los mismos desempeñarán sus funciones en el plazo previsto por el artículo 3° del Decreto 691/97;

Que mediante Decreto n° 1011 de fecha 7 de mayo de 1997 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de la explotación del Hipódromo de La Plata;

Que mediante Resolución D-1.225/97 del Directorio del Instituto Provincial de Lotería y Casinos se posterga las fechas de apertura de los Sobres n° 1 y 2 para los días 4 y 22 de Agosto respectivamente;

Que a mérito de ello, resulta necesario prorrogar la designación de los funcionarios que tienen a su cargo la Intervención del mencionado circo hípico;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliarse los términos del artículo 3° del Decreto n° 691/97, hasta la fecha de adjudicación del Hipódromo de La Plata, a los nuevos concesionarios.-

///



*[Handwritten signature]*

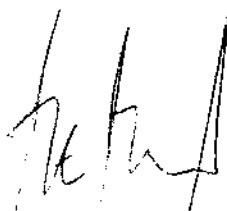
ARTICULO 2°.- Prorrógase hasta la fecha mencionada en el artículo precedente -  
-----las designaciones del señor Interventor, con rango y jerarquía  
equivalentes a Secretario de Estado, doctor ORLANDO CAPORAL ( L.E.  
5.139.464 - Clase 1932) que fuera dispuesta por Decreto n° 692/97, y con  
carácter "ad Honorem" del señor Subinterventor, doctor OSCAR ALBERTO  
GARCIA ALZUETA (DNI 12.234.019 - Clase 1956) dispuesta por Decreto n°  
1470/97.-

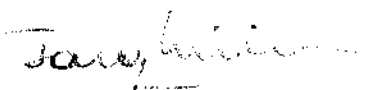
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro -  
-----Secretario en el Departamento de Economía.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y -  
-----pase al Ministerio de Economía a sus efectos. Cumplido,  
archivese.-

DECRETO N°

2575

  
RAFAEL ROMA  
Vicegobemador  
A Cargo del Poder Ejecutivo

  
Lic. JORGE E. SARGHINI  
MINISTRO DE ECONOMIA  
de la Provincia de Buenos Aires

